NRSC
NATURAL RESOURCES STEWARDSHIP CIRCLE
IMPLEMENT GOOD PRACTICES AND RESPONSIBLE SOURCING FOR THE BEAUTY INDUSTRY

ESPECIFICACIONES DEL NRSC

CADENA DE BÁLSAMO DE LIQUIDÁMBAR DE HONDURAS

Versión en español
Julio 2014

The Natural Resources Stewardship Circle
57, avenue Pierre Semard – 06130 Grasse – France
Tel. +33 (0)4.92.42.34.00 - Fax +33 (0)4.92.42.34.01 - Email: catherine.peyreaud@nrsc.fr
www.nrsc.fr

Índice

PRESENTACIÓN *3*

INTRODUCCIÓN *4*

PARTE 1: FASE PRIMARIA DE LA PRODUCCION 7

1. Respeto de las leyes, convenios y normas nacionales e internacionales 7

2. Especificaciones Técnicas 8

2.1 Para el Productor y la Organización de Productores *8*

2.2 Para el Acopiador y Exportador *8*

3. Especificaciones Económicas 9

3.1 Para el Productor y la Organización de Productores *9*

3.2 Para la empresa que compra a la organización de productores (acopiador, exportador, importador) *10*

4. Especificaciones Sociales, Condiciones de Seguridad Laboral, Salud e Higiene 11

4.1 Para el Productor y la Organización de Productores *11*

4.2 Para el Acopiar y el Exportador *11*

5. Especificaciones Ambientales 13

5.1 Para el Productor *13*

5.2 Para el Acopiador y el Exportador *13*

6. Sistema de Trazabilidad 14

6.1 Para el Productor y la Organización de productores *14*

6.2 Para el Acopiador y el Exportador *14*

PARTE 2: FASE SECUNDARIA DE LA PRODUCCION 16

Anexo 1. Diagrama del recorrido de un lote de bálsamo de Liquidámbar de Honduras *18*

Anexo 2. Sistema de Codificación *19*

Anexo 3. La documentación de la trazabilidad *21*

Anexo 4. Controles internos del productor *24*

Anexo 5. Registros a llevar por la organización de productores *26*

PRESENTACIÓN

El Círculo Consejero de Recursos Naturales (por sus siglas en ingles NRSC) es **una red de las industrias de cosméticos y fragancias líderes en el mundo** que "*desean actuar juntos en forma concreta, y con base a compromisos y principios compartidos, para preservar a largo plazo, la biodiversidad de las cadenas de proveedores de productos naturales utilizados por estas industrias y otras, así como desarrollar proyectos con las comunidades y los productores locales, que son los primeros actores de la cadena de proveedores.*"

En este contexto el NRSC desarrolla, en escala modesta y bajo el principio de una "guía compartida de mejores prácticas", modelos exitosos de cadenas de proveedores sostenibles de productores naturales a nivel internacional. Esta guía contiene recomendaciones y buenas prácticas y tiene la intención de:

- **Aportar transparencia a las cadenas de proveedores** de productos naturales,
- **Fomentar el comercio ético y justo,** especialmente con los actores más vulnerables,
- **Enfrentar problemas ambientales** en las regiones donde dichos productos se producen**.**

Los elementos centrales para el éxito de esta iniciativa son el **cumplimiento del sistema de trazabilidad, el comercio justo y el compromiso de relaciones comerciales a largo plazo**. Su aplicación aporta beneficios potenciales para todos.

El NRSC no es un grupo de compradores, tampoco participa en ningún tipo de discusiones de acuerdos comerciales ni ningún otro tipo de discusión comercial. El NRSC proporciona a sus miembros en esta iniciativa las especificaciones, que integran las directrices de la asociación, y hace mejoras cuando sean consideradas necesarias luego de evaluar su viabilidad en el campo. El NRSC provee asistencia para acelerar e incrementar los impactos positivos de un enfoque colectivo. También anima a los actores de la cadena de proveedores a respetar las especificaciones, pero no tiene ningún rol en el monitoreo de su cumplimiento. Estas especificaciones serán compartidas después con toda la industria de perfumería y cosméticos, como una recomendación no vinculante.

Este documento detalla las especificaciones del NRSC aplicadas a **la cadena de proveedores de Liquidámbar en Honduras.**

La política del NRSC y sus miembros es de llevar a cabo sus actividades para el cumplimiento de sus objetivos en estricta observancia de las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo pero no limitada a las leyes de la competencia.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a sus objetivos y directrices, el Circulo Consejero de Recursos Naturales (NRSC) inició el desarrollo especificaciones para asegurar la sostenibilidad de la cadena de producción de materia prima. Las especificaciones son parte de un proceso participativo, fueron preparadas por expertos en la produccion y procesamiento de materias primas y revisadas por diversos actores de la cadena para asegurar su efectividad y aplicabilidad en el terreno.

El objetivo de estas especificaciones es asegurar la sostenibilidad económica, ecológica y social de la produccion de bálsamo de liquidámbar en Honduras, mediante la aplicación de buenas prácticas en la produccion, cosecha, post-cosecha y transformación, pagando precios justos a los productores y respetando los derechos indígenas.

Los **participantes** que pueden aplicar a trabajar bajo las especificaciones del NRSC incluyen todos los actores de la cadena, desde el bosque de producción hasta el producto terminado:

1. **Organizaciones de productores de Liquidámbar**, en particular del sector social de la economía de Honduras,
2. **Acopiadores locales**,
3. **Procesadores y exportadores de Liquidámbar.**

Y en el siguiente nivel:

4. **Empresas importadoras/procesadoras** fuera de Honduras.
5. **Usuarios finales.**

<u>Definición del **Principio de Conformidad** de un lote de liquidámbar de acuerdo a las especificaciones del NRSC:</u>

Un lote de bálsamo de Liquidámbar cumple con las especificaciones NRSC, si:

- ✓ El productor al cosechar el bálsamo de Liquidámbar demuestra el cumplimiento y respeta las condiciones establecidas en adelante;
- ✓ Las organizaciones de productores demuestran y respetan las condiciones establecidas en adelante.
- ✓ Los acopiadores demuestran y respetan las condiciones establecidas en adelante;
- ✓ Los exportadores demuestran y respetan las condiciones establecidas en adelante;
- ✓ Las empresas importadoras y procesadoras demuestran y respetan las condiciones establecidas en adelante.

Cada actor de la cadena de Liquidámbar es responsable de su propio cumplimiento de las especificaciones NRSC de acuerdo al proceso de declaración voluntaria y auto-evaluación. Cada actor comprometido proveerá un Comunicado de Progreso (CDP) una vez al año, el cual describe las mejoras logradas en la implementación de las especificaciones.

Por medio del cumplimento de estos procedimientos y respectivos compromisos, el NRSC procura crear condiciones propicias y durables para el desarrollo de la cadena de proveedores, al mismo tiempo que se aseguran buenas prácticas de producción, cosecha y procesamiento, e ingresos dignos para los diversos actores de la cadena, particularmente para las familias productoras. Esta iniciativa asegura también a los consumidores de productos terminados que estos retienen todas sus características originales.

Este documento está dividido en dos partes:

Primera parte: Fase Primaria de la Producción, desde el bosque hasta la exportación, en las que el respeto de los siguientes seis principios básicos es esencial:

1- Respeto de las leyes y normas nacionales e internacionales aplicables;
2- Especificaciones técnicas;
3- Especificaciones económicas;
4- Especificaciones sociales, condiciones laborales, salud, seguridad laboral e higiene;
5- Especificaciones ambientales;
6- Sistema de trazabilidad.

Segunda parte: Fase Secundaria de la Producción, desde la importación del liquidámbar hasta su transformación industrial, en las que el sistema de trazabilidad debe ser respetado.

Los actores con voluntad de trabajar bajo el respeto de las especificaciones del NRSC (desde los productores al producto terminado) deberán:

1. Declarar ante el NRSC su interés de cumplir de forma voluntaria con las especificaciones;
2. Facilitar durante las auditorias externas el acceso a los diferentes niveles del sistema de producción (sitio de aprovechamiento, centros de acopio y tratamiento post-cosecha, empaque, transformación); y contar con medidas internas de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

Se requiere un sistema de trazabilidad que documenta las actividades de producción y transporte del bálsamo de Liquidámbar desde los sitios de aprovechamiento en el bosque, los centros de acopio y limpieza/ purificación, las rutas de exportación, la empresa destiladora del bálsamo hasta llegar al cliente final. El respeto de los requisitos de trazabilidad será verificado por un auditor externo e independiente, cuando sea solicitado por los actores de la cadena.

Modificaciones: El NRSC, junto a los diversos actores, se reserva el derecho de efectuar cambios en las especificaciones e informar a los involucrados de dichos cambios. Para facilitar la ejecución, dichos cambios serán efectuados anualmente de forma equilibrada y transparente y serán comunicados oficialmente a los actores de la cadena para consulta y aprobación.

Aplicación: Las presentes especificaciones tendrán un impacto si y solo si existe el compromiso expreso de parte de un número suficiente de compradores internacionales. La clave del éxito de la iniciativa del NRSC es que cada productor local tenga un mínimo de certitud con respecto a los volúmenes a ser producidos anualmente, a través de contratos escritos entre los actores de la cadena de proveedores antes del inicio de la campaña productiva. Estos contratos son esenciales para que los productores puedan planificar presupuestos anuales, asegurar financiamiento y facilitar la organización de la produccion. **El objetivo principal es asegurar la sostenibilidad de la cadena de liquidámbar, proteger la principal fuente de ingresos de los productores y garantizar la renovación y uso sostenible de los recursos naturales.**

El NRSC, en cooperación con los otros actores de la cadena de comercialización de liquidámbar, provee apoyo inicial para la formación y funcionamiento de organizaciones de productores, la elaboración de planes de manejo forestal y otros aspectos relacionados con el cumplimiento de las especificaciones.

Las **rutas de abastecimiento** del bálsamo de Liquidámbar que pueden calificar para las especificaciones son diversas. Así, las organizaciones de productores pueden vender a los exportadores, a los acopiadores, o exportar directamente. Los acopiadores pueden vender a los exportadores o exportar también de manera directa a los compradores internacionales. Las especificaciones incluyen todas estas posibilidades.

PARTE 1: FASE PRIMARIA DE LA PRODUCCION

1. Respeto de las leyes, convenios y normas nacionales e internacionales

Todo candidato que se adhiera a las especificaciones NRSC se compromete a cumplir con la legislación vigente en Honduras y los convenios internacionales aplicables a la cadena de proveedores. Dado que la legislación es susceptible a cambios después de la fecha de aprobación de este documento, se los aplicaran a partir de su emisión, siendo las leyes nacionales superior a este código voluntario.

1.1 El aprovechamiento de Liquidámbar se realiza bajo el respeto a la legislación nacional vigente y de sus respectivos reglamentos, en particular a la legislación ambiental, forestal y del sector social de la económica de Honduras.

1.2 Las organizaciones de productores y las empresas de los diferentes niveles (acopiadores, exportadores) de Honduras están registrados como actor de la cadena de Liquidámbar por el Instituto de Conservación Forestal ICF.

1.3 La organización de productores está legalmente constituida, opera bajo un estatuto interno y procedimientos claramente establecidos.

1.4 Los actores cumplen con las obligaciones fiscales aplicables para el Liquidámbar (pago al ICF, impuesto municipal, etc.).

1.5 Se respetan a los acuerdos internacionales vinculantes, en particular los convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

1.6 El uso del bálsamo de liquidámbar se basa en un conocimiento indígena ancestral, por lo cual se debe respetar en su aprovechamiento el artículo 8j del Convenio de la Biodiversidad, como también el convenio 169 de la OIT sobre los derechos indígenas sobre la tenencia de la tierra. Los productores respetan las restricciones definidas por los pueblos indígenas y cumplen con las medidas de manejo y conservación de los sitios identificados de especial importancia cultural, religiosa, ecológica y/o económica para los pueblos indígenas.

2. Especificaciones Técnicas

Las organizaciones de productores, con apoyo del NRSC, socializan y capacitan a los productores sobre las mejores técnicas de cosecha y manejo pos-cosecha, que son identificados en un proceso participativo.

2.1 Para el Productor y la Organización de Productores

2.1.1 La organización de productores debe contar con un sistema de control de la técnica de cosecha implementado por los productores, y de la calidad del bálsamo de liquidámbar producida.

2.1.2 Los productores no sobrepasan la cantidad máxima de huacas establecida por clase diamétrica y por árbol según lineamientos del ICF. Las huacas se hagan de forma circular por el árbol respetando una distancia mínima de 10 cm entre una y la otra para minimizar la alteración del flujo de la savia y del agua del árbol. Esta "línea viva" entre las huacas debe extenderse desde las raíces hasta la copa.

2.1.3 Las aperturas (huacas) deben realizarse entre abril y julio para garantizar un máximo rendimiento.

2.1.4 Los productores colectan el Liquidámbar en recipientes específicos que son distribuidos por la organización de productores, y el procesamiento del Liquidámbar se realiza con equipos específicos, sin que estos hayan utilizados anteriormente para otros productos.

2.1.5 Está prohibido la mezcla del bálsamo de Liquidámbar con cualquier otro producto.

2.1.6 La organización de productores cuenta con el equipo adecuado para la medida del peso exacto, que garantiza el pago justo a los productores.

2.1.7 Para evitar procesos que pueden afectar la calidad del bálsamo, la organización de productores limpia el producto dentro de un plazo de dos meses desde su llegada al plantel. Los recipientes de almacenamiento están bien cerrados, para evitar la pérdida de compuestos volátiles.

2.2 Para el Acopiador y Exportador

2.2.1. El acopiador y exportador cuentan con un sistema de control de calidad del bálsamo de Liquidámbar.

2.2.2. Está prohibida la mezcla del bálsamo de Liquidámbar con cualquier otro producto.

2.2.3. El acopiador y exportador procesan y almacenan el bálsamo de Liquidámbar con equipos y en recipientes específicos para esta actividad, sin que estos hayan utilizados anteriormente para otros productos.

2.2.4. Para evitar procesos que pueden afectar la calidad del bálsamo, el acopiador y el exportador limpian el producto dentro de un plazo máximo de dos meses desde su recepción, salvo que el producto ya haya sido limpiado por la organización de productores. Los recipientes de almacenamiento están bien cerrados, para evitar la pérdida de compuestos volátiles.

2.2.5. El acopiador/exportador cuenta con balanzas que estiman el peso exacto para realizar el pago justo a sus proveedores del bálsamo.

3. Especificaciones Económicas

Un elemento vital de los objetivos del NRSC es el precio justo para los productores de liquidámbar. Un precio justo permite a los productores locales cubrir sus costos de insumos necesarios para la producción (mano de obra y equipo), preparación e implementación de planes de manejo ambientales de acuerdo a las leyes locales, las inversiones necesarias en seguridad laboral y de salud, así como también el manejo sostenible de la organización de productores. La produccion y procesamiento de liquidámbar debe ser económicamente viable para todos los participantes, tomando en cuenta el costo de inversión y mano de obra necesarios para mantener la productividad, biodiversidad y el equilibrio ecológico de los recursos utilizados.

El NRSC anima a los participantes, quienes se han comprometido formalmente al cumplimiento de las especificaciones del NRSC, a asegurarse que dicho precio justo haya sido acordado por escrito en cada caso específico. Sin embargo, el NRSC no está involucrado, ni directa ni indirectamente, en ninguna discusión o acuerdo sobre el precio de materias primas. ***La sostenibilidad de toda la cadena de proveedores depende de compromisos a largo plazo de parte de todos los actores****. Requiere que los productores locales conozcan las cantidades reales mínimas a ser producidas y la certeza que podrán vender una cantidad dada de materia prima a un precio justo, durante un periodo específico. Los contratos escritos entre todos los niveles de la cadena son esenciales para la planificación de presupuestos anuales, asegurar financiamiento y facilitar la organización de la producción.*

3.1 Para el Productor y la Organización de Productores

3.1.1 La organización de productores asiste a sus productores miembros en la documentación de sus costos e ingresos de producción, y lleva su propio sistema de documentación de costos e ingresos de la organización, que es socializado y aprobado por los miembros de la organización. Con base en este análisis, la organización de productores realiza la oferta de precio de su producción que cubre los costos de los productores y de la organización.

3.1.2 Antes del inicio de la cosecha cada año, el comprador (acopiador, exportador o destilador, importador) negocia y firma contratos con la asociación de productores. Como aclaración, las negociaciones de precio y otros términos del contrato deberán efectuarse en cumplimiento con leyes aplicables de competencia y al nivel de cada comprador individual. El compromiso a largo plazo es la clave para la sostenibilidad de la cadena.

3.1.3 El contrato entre el comprador y la organización de productores debe definir claramente al menos los siguientes parámetros: volumen de liquidámbar a ser comprado, el precio justo por libra a pagar al productor, condiciones de pre-financiamiento (si aplica), fecha de entrega, condiciones de pago, y las clausulas a aplicar en caso de retrasos o incumplimiento de contrato. La organización de productores monitorea su producción ingresos y costos con el propósito de estimar el precio justo.

3.1.4 La organización de productores socializa en una asamblea los resultados de las discusiones con los compradores, y fija de manera transparente la cuota anual de aprovechamiento de cada productor que coincide con el record de producción respectiva, para evitar la extracción excesiva y el colapso de precios.

3.1.5 La organización de productores entrega a la empresa comprador una factura de venta (volumen de venta, su precio y fecha de entrega).

3.1.6 Por lo menos una vez al año, o cuando lo soliciten los socios, la organización de los productores presenta y socializa los estados financieros auditados a los miembros de su organización.

3.1.7 La organización de productores elabora un informe anual que demuestra sus resultados, resultados financieros, resultados operacionales, sus innovaciones en el procesamiento del bálsamo, y las inversiones realizadas en el manejo forestal y en proyectos sociales.

3.2 Para la empresa que compra a la organización de productores (acopiador, exportador, importador)

3.2.1 La empresa compradora firma contratos con la organización de productores, previo al inicio de la temporada de cosecha de cada año, en las cuales se estima el volumen de Liquidámbar producido bajo el estándar NRSC a ser comprado. El compromiso a largo plazo es la clave para asegurar la sostenibilidad de la cadena.

3.2.2 Los contratos definen claramente al menos los siguientes parámetros: volumen mínimo de Liquidámbar producido bajo el estándar NRSC que se desea comprar, el precio por libra pagado a la organización de productores, el tiempo de entrega, las condiciones de pago y cláusulas que aplican en caso de atrasos o de no cumplimiento del contrato. La negociación del precio se basa en el cálculo de los costos de la organización y sus productores, y debe cubrir los costos respectivos.

3.2.3 La empresa compradora guarda en caso de auditoria externa, una copia de las facturas de la organización de productores o del acopiador, la cual contiene el total de la venta, el volumen, precio, fecha de entrega y copia de la autorización oficial de transporte (si relevante) para verificar el pago del precio justo.

4. Especificaciones Sociales, Condiciones de Seguridad Laboral, Salud e Higiene

Las especificaciones de esta parte se basan en las normas nacionales e internacionales (OIT) relativas a la no discriminación, condiciones de trabajo, libertad de organización y expresión de opinión por parte de los trabajadores.

4.1 Para el Productor y la Organización de Productores

4.1.1 Se prohíbe el trabajo forzoso o involuntario como señala la Convención 29/105 de la OIT. Se garantiza la libertad de asociación, el derecho de formar sindicatos, de dejar el lugar de trabajo y de regresar a casa como estipulado la Convención 87 y 98 de la OIT.

4.1.2 De conformidad con la Convención 138/146 de la OIT, no se permite dar empleo a niños menores de 15 años para realizar el trabajo de campo, excepto el trabajo ligero para los mayores de 13 años de edad, siempre que la obra no ponga en peligro su salud, seguridad o asistencia a la escuela. El trabajo realizado por los adolescentes mayores de 16 años está permitido cuando la salud, seguridad y los aspectos morales estén garantizadas, y que hayan recibido una capacitación específica en la rama de actividad correspondiente.

4.1.3 Está prohibido cualquier exclusión o preferencia basada en la raza, color, sexo, religión, preferencia política, ascendencia nacional y étnica, origen social que tenga por efecto alterar la igualdad de oportunidades o el trato en el empleo. Todo el trabajo de igual valor debe ser retribuido con salario igual sin discriminación por motivos de género.

4.1.4 La organización de productores dispone en sus instalaciones de equipos de emergencia (botiquín de primeros auxilios) y sueros antiofídicos poder auxiliar a los productores en caso de accidentes ocurridos durante las actividades de producción de Liquidámbar. Por lo menos una persona de la organización cuenta con conocimientos de primeros auxilios.

4.1.5 La organización de productores se asegura que sus productores llevan el hacha tapada y que suben a los arboles de manera segura por medio de una cuerda durante las actividades de pre-cosecha y cosecha. Se dispone de un plan de emergencia en caso de accidentes laborales.

4.1.6 El productor almacena el bálsamo de Liquidámbar recién cosechado afuera de su dormitorio para no afectar su salud por inhalar los vapores del producto.

4.2 Para el Acopiar y el Exportador

4.2.1 Se prohíbe el trabajo forzoso o involuntario como señala la Convención 29/105. Los empleados tienen la libertad de asociación, derecho formar sindicatos, dejar el lugar de trabajo y de regresar a casa como estipulado la Convención 87 y 98 de la OIT, y trabajan bajo contratos legales.

4.2.2 De conformidad con la Convención 138/146 de la OIT, no se emplea a niños menores de 16 años de edad. El trabajo realizado por los adolescentes mayores de 16 años está permitido cuando la salud,

seguridad y aspectos morales estén plenamente garantizadas y que hayan recibido una capacitación específica en la rama de actividad correspondiente.

4.2.3 Está prohibido cualquier exclusión o preferencia basada en raza, color, sexo, religión, preferencia política, ascendencia nacional y étnica, origen social, que tenga por efecto alterar la igualdad de oportunidades o el trato en el empleo.

4.2.4 Los empleados trabajando en los almacenes y en las instalaciones de procesamiento tienen acceso a un botiquín de primeros auxilios, equipos de protección personal (p.ej. guantes, botas de hule, delantales, mascarillas, etc.). Al menos una persona del personal tiene conocimientos de tratamientos de primeros auxilios.

4.2.5 En el área de almacén y de procesamiento, las áreas peligrosas están claramente identificados con letreros, como también las rutas de emergencia. Hay vía de acceso rápido a extintores, y todos los empleados están capacitados en su uso.

4.2.6 El área de almacén y de procesamiento se mantiene limpio y bien ventilado. Las estaciones de trabajo están diseñados para que no haya prejuicio la salud de los trabajadores; y estas cuentan con suficiente disponibilidad de agua potable, así con acceso a baños y duchas.

5. Especificaciones Ambientales

El aprovechamiento del bálsamo de Liquidámbar se realiza bajo el concepto de un manejo sostenible del bosque nativo que permite la regeneración de los árboles de Liquidámbar y que mantenga la diversidad biológica y sus funciones ecológicas a largo plazo. Las plantaciones de Liquidámbar deben promover la conservación de los bosques naturales y no incrementar la presión sobre las mismas.

5.1 Para el Productor

5.1.1 El aprovechamiento de Liquidámbar se realiza bajo planes de manejo forestales de acuerdo a la legislación nacional, que detallan el volumen de cosecha sostenible anual, la técnica de cosecha, el diámetro mínimo del árbol, las medidas de fomento de árboles jóvenes y de la regeneración, las medidas de protección del bosque, un sistema de monitoreo de impacto ambiental y un presupuesto y plan de financiamiento para las inversiones en el manejo forestal.

5.1.2 Los productores de liquidámbar están capacitados para implementar el plan de manejo y el sistema de monitoreo forestal.

5.1.3 En zonas críticas que colindan con áreas de ganaderos o con agricultores, la organización documenta cada año las amenazas actuales hacia su bosque (incendios forestales y descombros) e implementa respectivas medidas para la protección.

5.1.4 La organización de productores mantiene una persona o un comité de manejo forestal que vela por la implementación del plan de manejo forestal y documenta las actividades correspondientes realizadas.

5.1.5 La organización de productores implementa un sistema de manejo de residuos, en particular de los derivados del proceso de filtración del bálsamo de Liquidámbar.

5.2 Para el Acopiador y el Exportador

5.2.1 En el acopio, la purificación y transformación del Liquidámbar se minimiza los impactos negativos al medio ambiente.

6. Sistema de Trazabilidad

Cada actor de la cadena de liquidámbar que desee participar en la iniciativa del NRSC expresará su compromiso mediante una carta de intención. El cumplimiento con las especificaciones del NRSC está basado en un sistema de auto-evaluación y comunicación de progreso anual (CDP).

Todos los actores de la cadena de liquidámbar que trabajen bajo estas especificaciones deberán contar con la documentación apropiada que permite localizar el bálsamo en cualquier momento. Actores individuales de la cadena son bienvenidos a establecer un sistema voluntario en el cual se someten a auditorías externas para verificar el cumplimiento de las especificaciones, de su propia iniciativa o para responder a los requisitos de su comprador. El NRSC no está involucrado en la auditoria.

Adicionalmente, los productores, colectores y exportadores activos en la cadena de liquidámbar y comprometidos a la aplicación de las especificaciones deben contar con la documentación apropiada para permitir el rastreo del origen del producto en cualquier momento dado.

6.1 Para el Productor y la Organización de productores

6.1.1 No se permite la compra y reventa del Liquidámbar entre los productores sin un sistema de trazabilidad en marcha. No se permite la mezcla de bálsamo producido bajo el estándar NRSC con bálsamo convencional.

6.1.2 Las áreas forestales de aprovechamiento de los productores son trazables con mapas que indican su localización, tamaño y límites sobre la base de coordenadas geográficas (GPS), y tienen la documentación sobre la tenencia de la tierra y un plan de manejo forestal.

6.1.3 El productor cuenta con registros sobre su producción: cantidad de árboles cosechados, fecha y cantidad de bálsamo cosechado, costos de producción y actividades de manejo forestal realizadas, los cuales facilita a su organización.

6.1.4 La organización de productores cuenta con un sistema interno para asegurar el cumplimiento de la trazabilidad por parte de sus miembros. Este sistema debe permitir verificar el origen de cada lote de Liquidámbar en su empaque respectivo (bidón o barril): de cual productor proviene y de cual parcela de producción forestal.

6.1.5 Las organizaciones de productores llenan las fichas relacionadas con la trazabilidad de cada envase de Liquidámbar que comercializan, y juntan las copias de sus documentos que sustentan la legalidad del aprovechamiento y el origen del liquidámbar (mapa de productor, permiso de transporte del ICF, pago de impuesto municipal) a la documentación de venta. También llevan un sistema de registro interno de sus transacciones, que permite verificar el origen de cada envase de bálsamo.

6.1.6 Auditorias externas anunciadas y no anunciadas son aceptadas, con el objetivo de confirmar tanto el origen del liquidámbar como el pago del precio justo acordado a los productores.

6.2 Para el Acopiador y el Exportador

6.2.1 No se permite la mezcla de bálsamo producido bajo el estándar NRSC con bálsamo convencional.

6.2.2 La empresa cuenta con un sistema interno de trazabilidad que permite verificar el origen de cada lote de liquidámbar en su empaque respectivo (bidón o barril). El sistema incluye la documentación de cada transacción de compra y venta entre los acopiadores y exportadores.

6.2.3 Auditorias externas anunciadas y no anunciadas son aceptadas, con el objetivo de confirmar tanto el origen del liquidámbar como el pago del precio justo acordado a los productores y su organización.

PARTE 2: FASE SECUNDARIA DE LA PRODUCCION

Para asegurar la sostenibilidad de la cadena de produccion de bálsamo de liquidámbar, los importadores, industriales y empresas de productos terminados, así como los actores de la fase primaria de la cadena, están de acuerdo en implementar las especificaciones del NRSC que les conciernen directamente.

Para los actores en la fase secundaria de produccion, esto requiere:

1. Implementar como criterio prioritario en sus políticas de aprovisionamiento la compra de productos naturales de cadenas establecidas de acuerdo a las especificaciones del NRSC.

2. Comunicar estas especificaciones establecidas a sus proveedores, incentivarles a cumplir con las especificaciones y dándoles el apoyo necesario para hacerlo en el marco de un programa de mejoramiento continuo.

3. Establecer contratos plurianuales con sus proveedores que consideran una cantidad mínima de compra por año del producto en cuestión para asegurar la sostenibilidad del proceso. El compromiso a largo plazo es la clave para una cadena de proveedores sostenible.

4. Apoyar, en caso que sea relevante, el fortalecimiento de organizaciones de productores para asegurar el mejoramiento de su capacidad de gestión y la calidad de vida promedio de sus miembros.

5. Ser sujetos a auditorias externas para asegurar el cumplimiento de las especificaciones del NRSC.

6. Las empresas de uso final tienen registros internos de los volúmenes comprados y su uso final, y son disponibles en caso de auditoria externa.

ANEXOS

Anexo 1 Diagrama del recorrido de un lote de bálsamo de Liquidámbar de Honduras bajo el sistema de trazabilidad NRSC.

Anexo 2 Sistema de Codificación

2.1 Niveles e información de la Codificación

2.2 Códigos de las zonas de producción

2.3 Registro de las organizaciones de productores de bálsamo de liquidámbar

2.4 Registro de los acopiadores de bálsamo de liquidámbar

Anexo 3 La documentación de la trazabilidad

3.1 Ficha de trazabilidad (a ser llenado por todos las empresas participando en la comercialización de un lote)

3.2 Mapa de la parcela forestal (sitio de aprovechamiento) por productor

Anexo 4 Controles internos del productor

4.1 Registro de costos de producción

4.2 Registro de actividades silviculturales (protección, fomento de regeneración etc.)

4.3 Registro de volumen de producción e ingresos

Anexo 5 Registros a llevar por la organización de productores

5.1 Registro de productores - Datos básicos

5.2 Mapa de la parcela forestal (sitio de cosecha) de cada productor

5.3 Registro de compra – Volumen anual

5.4 Documentación de la composición de los lotes de bálsamo de Liquidámbar

5.5 Salida de lotes de bálsamo de liquidámbar

Anexo 1. Diagrama del recorrido de un lote de bálsamo de Liquidámbar de Honduras

Actores	Actividad	
Productores	Cosecha de bálsamo de liquidámbar en las áreas forestales con un plan de manejo forestal aprobado (tiempo de transición hasta fines del año 2017).	
Organización de productores o acopiador local	Limpieza en el centro de almacenamiento de la organización o el acopiador	
	Embalaje y etiquetado en barriles o bidones	
Compañía exportadora	Limpieza y destilación (si aplica), re-empaque y etiquetado	
Compañía importadora	Importación y distribución a los destiladores o clientes finales.	
Compañía de transformación	Destilación de liquidámbar y/o uso en los productos finales.	

Anexo 2. Sistema de Codificación

Para la trazabilidad del bálsamo de Liquidámbar, se utiliza un sistema de codificación para cada envase (bidón o barril), que permite identificar los productores y su parcela de cosecha, la organización de los productores, los acopiadores, la empresa de exportación y la empresa de importación que han participado en la producción del lote (Cuadro 1).

2.1. Niveles e información de la Codificación

Actores	Información del código	Ejemplo	Código de Identificación NRSC
Productores	✓ Las iniciales del nombre completo ✓ Zona de producción ✓ Área forestal (ha)	✓ Sr. Agapito Duarte Hernández ✓ Subirana ✓ 26 ha	ADH-Z_1-A_{26}
Organización de Productores	✓ Acrónimo del nombre de las organizaciones	✓ Asociación de Productores de Resina Agroforestal y Servicios Sociales	APARFSS
Acopiador Local	✓ Las dos primeras letras "**Ac**opiador" ✓ Zona de producción ✓ Las iniciales del nombre completo	✓ Zona 1: San Esteban ✓ Sr. Marco Martínez Funes	AC-Z1-MMF
Empresa Exportadora	✓ Las dos primeras letras de la palabra **Ex**portación ✓ Acrónimo de la empresa	✓ Empresa Exportadora ✓ Fundación Hondureña de Investigación Agrícola	EX-FHIA
Empresa Importadora	✓ Las dos primeras letras de la palabra **Im**portación ✓ Acrónimo de la empresa	✓ Empresa Importadora ✓ País (Alemania) Singelmann (ejemplo)	IM-SIN

2.2. Codificación de las zonas de producción

Código de la zona	Ubicación (Nombre del plan de Manejo Forestal)	Productores	Plan de manejo aprobado por el ICF
Z1			
Z2			
Z3			

2.3 Registro de las organizaciones de productores de bálsamo de liquidámbar

Código NRSC	Nombre y Siglas	Dirección física	Socios actuales	Zona de producción
APARFSS	Asociación de Productores de Resina, Agroforestal y Servicios Sociales (APARFSS)	Pueblo Nuevo de Subirana, Olancho	19 productores indígenas	Z1 y Z2

2.4 Registro de los acopiadores de bálsamo de liquidámbar

Código NRSC	Nombre	Dirección física	Productores proveedores
AC-MMF	Marco Martinez Funez	Barrio El Edén, San Esteban, Olancho	ADH-Z1-A26, ….

Anexo 3. La documentación de la trazabilidad

El sistema de trazabilidad incluye:

1. La ficha de trazabilidad para cada envase de bálsamo de liquidámbar (bidón o barril), llenado por cada actor en la compra y reventa del Liquidámbar hasta llegar al comprador final.

2. El conjunto de mapas que demuestra los respectivos sitios de producción del lote.

3. Copia de la constancia del pago a la organización forestal por el volumen comercializado (volumen de venta, su precio y fecha de entrega).

4. Copia del permiso de transporte del Liquidámbar del ICF (Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre) y una copia del recibo del pago de los impuestos municipales.

La finalidad es asegurar la verificación de origen y de la legalidad del bálsamo de Liquidámbar en cada momento durante la cadena de custodia.

3.1 Ficha de trazabilidad

Cada empresa que acopia, re-vende y transforma el bálsamo de Liquidámbar bajo el estándar NRSC (acopiadores, exportadores, destiladores/importadores, industria) está obligada a documentar el origen, re-empaque, uso y destino de uso o venta de cada lote. Así, cada uno de los envases de bálsamo de Liquidámbar (barril o bidón) deben estar acompañados durante su almacenamiento y transporte desde el centro de acopio local hasta llegar a al comprador final por la ficha de trazabilidad que detalla la ruta transcurrida y que contiene las firmas de las personas claves que han participado en el proceso de producción, purificación, destilación, acopio, transporte y comercialización.

Durante este proceso puede ser necesario el cambio del envase, y la mezcla de varios lotes. En este caso, se asigna un nuevo código al envase, el cual indica el nombre de la empresa participante, el tipo y volumen de envase, el año de procesamiento y un número correlativo. A la par, se presenta la información de los códigos originales de la organización de productores, que han participado en este nuevo lote.

Hoja trazabilidad - Documentación de origen	
Código del envase: ✓ Organización de productores ✓ Tipo de envase: Bidón Bi, Barril (Ba) ✓ Capacidad (lb) ✓ Año de cosecha ✓ Numero correlativo	APARFSS-Bi-50-2012-1
I. A ser llenado por la organización de productores	
Productores participando en la producción de este envase (Códigos)	ADH-Z1-A26, + …, + … +,

Nombre de la empresa (acopiador) comprador	Reyes Turcios
Fecha de despacho	9.10.2013
Nombre y firma del encargado del despacho	
II. A ser llenado por el siguiente eslabón que participa en la comercialización del lote	
Nombre de la empresa (o acopiador)	Reyes Turcios
Fecha de recibo del producto	9.10.2013
Proveedor del producto	APARFSS
Mencionar tratamiento (si aplica: Filtración, centrifugación, destilación…)	Filtración
Nuevo código, en caso que haya cambiado los envases (si aplica)	AC-RT-Ba-500-2013-1
Códigos de los envases originales de la organizaciones de productores que participan en este nuevo lote (si aplica)	APARFSS-Bi-50-2012-1, APARFSS-Bi-50-2012-2, APARFSS-Bi-50-2012-3, APARFSS-Bi-50-2012-4 ....
Nombre de la empresa comprador	Resinera Maya
Fecha de despacho	30.11.2013
Nombre y firma del encargado del despacho	
A ser llenado por el siguiente eslabón que participa en la comercialización del lote	
Nombre de la empresa	Resinera Maya
Fecha de recibo del producto	1.12.2013
Proveedor del producto	Acopiador Reyes Turcios, San Esteban
Mencionar tratamiento (si aplica: Filtración, centrifugación, destilación…)	Centrifugación
Nuevo código, en caso que haya cambiado los envases (si aplica)	Ex – RESIMA-Ba-500-2013-1
Códigos de los envases originales de la organizaciones de productores que participan en este nuevo lote (si aplica)	APARFSS-Bi-50-2012-1, APARFSS-Bi-50-2012-2, APARFSS-Bi-50-2012-3, APARFSS-Bi-50-2012-4 ....
Nombre de la empresa comprador	MANE
Fecha de despacho	3.2.2014
Nombre y firma del encargado del despacho	

3.2 Ejemplo de mapa de la parcela forestal (sitio de aprovechamiento) por productor

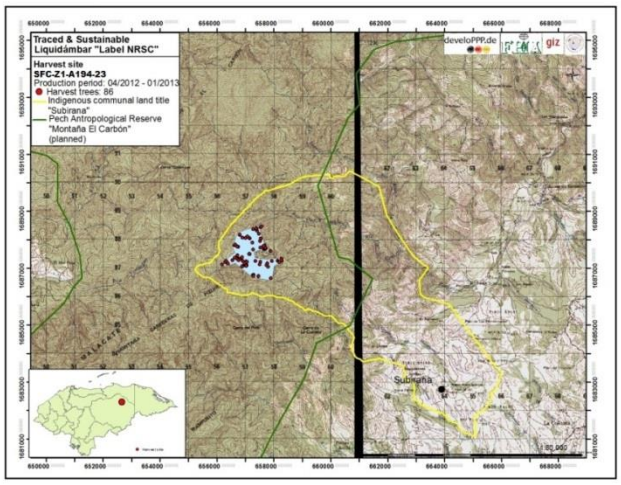

Anexo 4. Controles internos del productor

Para cumplir con los requisitos del sistema de trazabilidad, cada productor debe llevar:

- ✓ constancia de membrecía en su organización de productores
- ✓ contrato actual de pre-financiamiento y venta con su organización de productores o acopiador
- ✓ registro de costos de producción,
- ✓ registro de volumen de producción, su venta e ingresos
- ✓ registro de actividades de manejo forestal implementadas.

La organización de productores orienta a sus socios para llevar esta documentación actualizada y guarda las copias.

4.1 Registro de costos de producción (ejemplo, puede ser modificado)

Nombre del productor y código NRSC:							
Mano de obra	Jornales contratados	Pago por Jornal (Lps.)	Pago por comida (Lps.)	TOTAL (Lps.)	Jornales familiares	Costo Lps./día (salario mínimo)	TOTAL (Lps.)
Pique							
Cosecha 1							
Cosecha 2							
Cosecha 3							
Cosecha 4							
Cosecha 5							
Cosecha 6							
Sub-total anual							

Actividad (Pique, Cosecha 1, Cosecha 2, …., filtrado, transporte etc.)	Insumos y materiales	Cantidad	Costo unitario (Lps.)	Costos totales (Lps.)
Sub-total anual				
TOTAL anual				

4.2 Registro de actividades silviculturales (protección, fomento de regeneración etc.)

Nombre del productor y código NRSC:					
Actividad (Liberación, vivero, rotulación, protección etc.)	Área tratado (ha, km)	Jornales contratados	Jornales familiares	Insumo y materiales	Total (Lps.)
TOTAL anual					

4.3 Registro de volumen de producción e ingresos

Nombre del productor y código NRSC:									
Actividad	Fecha	Cantidad árboles	Producción bruta entregada a organización / acopiador (lb.)	Nombre Acopiador / Organización	Fecha de entrega	Producción neta (lb)	Saldo (Perdida limpieza (lb.))	Precio (L/lb)	Ingresos (L.)
Pique									
Cosecha 1									
Cosecha 2									
Cosecha 3									
Cosecha 4									
Cosecha 5									
Cosecha 6									
TOTAL									

Anexo 5. Registros a llevar por la organización de productores

La organización de productores cuenta con:

- ✓ La documentación legal de la organización actualizada y vigente (personería jurídica, estatutos, actas de asambleas etc.),
- ✓ contratos de pre-financiamiento y de compra con cada uno de los productores miembros,
- ✓ comprobantes de pago de la compra de Liquidámbar,
- ✓ Constancia de los ingresos por la venta de Liquidámbar (volumen, precio, fecha de venta)

La organización de productores orienta a sus socios de llevar los registros indicados en el Anexo 4, y guarda las copias de tales registros en un expediente separado por productor. La organización digitaliza los datos más relevantes y elabora resúmenes actualizados para poder documentar el origen y el proceso de producción de su bálsamo de Liquidámbar en cualquier momento.

5.1 Registro de productores - Datos básicos

Identificación				Contacto		Área de producción			
Nombre completo	**Código NRSC**	**Número tarjeta de identidad**	**Fecha de nacimiento**	**Domicilio**	**Teléfono**	**Zona de producción**	**Nombre sitio de cosecha**	**Tamaño (ha)**	**Arboles productivos (para el año)**

5.2 Mapa de la parcela forestal (sitio de cosecha) de cada productor

Vea arriba

5.3 Registro de compra – Volumen anual

	Ciclo de cosecha 2013					Entrega 1					
Código productor	**No. contrato**	**Arboles de cosecha**	**Producción proyectada (lb)**	**Pre-finan-ciamiento (Lps.)**	**Pique (fecha)**	**Fecha**	**Peso bruto (lb)**	**…**	**Produc cción total bruta (lb)**	**Producc ion total neta (lb)**	**Pagad o al produ ctor**

5.4 Documentación de la composición de los lotes de bálsamo de Liquidámbar

No. del lote: organización, tipo envase: bidón(Bi), barril (Ba), volumen (lb), año de cosecha y numero correlativo	Fecha del envasado	Código del productor	peso neto (filtrado)	Firma del encargado del envase
APARFSS-Bi-20-2012-1		ADH- Z_1 A_{26}	14.1	

5.5 Salida de lotes de bálsamo de liquidámbar

No. de lote	Comprador (Empresa)	Precio de venta	Fecha y no. de contrato de venta	Fecha de envío	Volumen total enviado (lb)	Firma del encargado de envío
APARFSS-Bi-50-2012						